CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LA SEÑORITA CLAUDIA MARIA FALQUEZ SALCEDO A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO XAVIER FALQUEZ SALCEDO.-

CUANTIA : S/. 10'000.000

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día miércoles siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, la señorita CLAUDIA MARIA FALQUEZ SALCEDO, quien declara ser de estado civil soltera, estudiante; y, por otra, el señor ANTONIO XAVIER FALQUEZ SALCEDO, quien declara ser de estado civil soltero, estudiante; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Por una parte, la señorita CLAUDIA MARIA FALQUEZ SALCEDO, por sus propios derechos, como CEDENTE-VENDEDORA; y, por otra parte, el señor

ANTONIO XAVIER FALQUEZ SALCEDO, como CESIONARIO-COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada el día jueves veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el señor Notario Segundo del Cantón Doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de los mismos mes y año, la señorita Claudia María Falquez Salcedo, adquirió por cesión y/o compra a don Antonio Xavier Falquez Zambrano, seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una de la Compañía Agrícola Bananera Comercial AGBACO C. Ltda. numeradas así: de la cero ochenta y uno a la ciento veinte; de la trescientos ochenta y uno a la quinientos diez; de la tres mil trescientos cuarenta y uno a la seis mil ciento setenta; de la seis mil ciento setenta y uno a la nueve mil ciento setenta.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agrícola Bananera Comercial AGBACO C. Ltda., celebrada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, resuelve aceptar el ingreso como nuevo socio al señor Antonio Xavier Falquez Salcedo y autoriza, a su vez, a la señorita Claudia María Falquez Salcedo, para que ceda y transfiera tres mil participaciones numeradas desde la seis mil ciento setenta y uno a la nueve mil ciento setenta al señor Antonio Xavier Falquez Salcedo y la emisión de los correspondientes certificados de aportación.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señorita Claudia María Falquez Salcedo, tiene a bien ceder y transferir a favor de su señor hermano Antonio Xavier Falquez Salcedo, tres mil participaciones de un mil sucres cada una y de su propiedad

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

numeradas de la seis mil ciento setenta y uno a la nueve mil ciento setenta de la Compañía Agrícola Bananera Comercial AGBACO C. Ltda., sin reservarse absolutamente nada.- CUARTA: DEL PRECIO.- El precio pactado es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que LA CEDENTE declara tener recibido de manos del CESIONARIO COMPRADOR en dinero efectivo; por tanto, a partir de la presente fecha el nuevo propietario, asume todos los derechos y obligaciones como socio hasta el monto de sus participaciones.- QUINTA: ACEPTACION, RATIFICACION Y AUTORIZACION.- Los intervinientes declaran que, aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido de la presente escritura, facultando al nuevo propietario, realice todos los trámites en las oficinas respectivas, para la plena validez y eficacia de sus derechos especialmente soliciten al señor Registrador Mercantil y al señor Notario Segundo del Cantón, sienten la razón respectiva al margen de la inscripción referente a la Constitución de AGBACO, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Agregue Usted, señor Notario las demás formalidades de estilo, para su perfeccionamiento.- firma) Doctor Rodrigo Saltos Espinoza.- Registro número novecientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas".-- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE CABRERA ROMAN
SEGURO ABOGADO

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Claudia María Falquez Salcedo

C. I. No. 0914153986

C. V. No.0234-252

Antonio Xavier Falquez Salcedo

C. I. No. 091326420-6

C. V. No. 0234-251

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA - MACHALA

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

e/j

CERTI

Machala, Enero 6 de 1998

Señor Doctor
José Xavier Cabrera R.
NOTARIO DEL CANTON MACHALA
Ciudad.

Señor Notario:

A fin de que sirva incorporar como documento habilitante cúmpleme informarle que la Junta General Extrordinaria de Socios de la Compañia AGBACO C. Ltda. el dieciocho de Novbre de mil novecientos noventa y siete resolvió:
1.- Autorizar a la socia Señorita Claudia María Falquez Salcedo ceda tres mil participaciones de su propiedad numeradas desde la seis mil ciento setenta y uno a la nueve mil ciento setenta a favor de su hermano Antonio Xavier Falquez Salcedo y aceptación de este como nuevo socio.

Atentamente

Leonardo De Wind C.
GERENTE-SECRETARIO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es fiel del original
Machala, 07 ENE 1998
Dr. José Cabrera Roldán
NOTARIO - ABOGADO

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AGRICOLA BANANERA COMERCIAL "AGBACO C. LTDA.**", a foja adicional Nº 119 del Registro Mercantil del año 1.979; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la aludida Compañía, a foja No. 1.992, del Registro Mercantil del año 1.986.- Machala, a veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
EL ORO

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA